

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO  
PLENO EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019.**

En OBON, siendo las **9,00 horas del día 30 de SEPTIEMBRE de 2019** se reúne en la Casa Consistorial, previa citación cursada al efecto, en sesión ordinaria y primera convocatoria, el Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, y la asistencia de los componentes del mismo que se indican:

**ALCALDE:**

**DON.- DON JOSE ANGEL VILLUENDAS MORALES.- (PAR)**

**CONCEJALES:**

**DOÑA MARIA ANTONIA MORALES COMIN.- (PAR)**

**SECRETARIO:**

**DON ANGEL RUA LACAMBRA.**

**JUSTIFICA NO ASISTENCIA:**

Al comienzo de la sesión se encuentran presentes, por tanto, DOS miembros que legalmente componen la Corporación.

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasa al conocimiento y resolución de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LAS SESION ANTERIOR  
CELEBRADA EL DÍA 11 DE JULIO DE 2019.**

Y el Ayuntamiento Pleno, **POR UNANIMIDAD**, acuerda prestar su aprobación al acta de la sesión:

- Ordinaria celebrada el **día 11 de julio de 2019**, que había sido distribuida con la convocatoria de la presente sesión.

**2.- INICIO EXPEDIENTE ADJUDICACION CONTRATO CONCESION S.P.  
ALBERGUE MUNICIPAL**

Visto que por el Sr. Alcalde se señaló e informó la necesidad de realizar la contratación de la concesión del servicio consistente en EXPLOTACION DEL ALBERGUE-PISCINAS MUNICIAPLES por los motivos siguientes:

El Ayuntamiento no dispone de medios personales para el correcto funcionamiento de los servicios a prestar al municipio.-

Visto que dada la característica de la concesión del servicio que se pretende en este Ayuntamiento, por el ORGANO DE CONTRATACION formado por los dos miembros que forman la Corporación se considera como procedimiento más adecuado el

procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

Visto que con fecha 16/09/2019 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y visto que de conformidad con el mismo, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es el Sr. Alcalde, pero en vista de la situación excepcional en la que se encuentra el Ayuntamiento de Obón, en el cual todavía dispone de solo dos miembros (Sr. Alcalde y Sra. Tte. De Alcalde) se determina que el Órgano de Contratación sean ambos.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, Por tanto por **unanidad SE ACUERDA:**

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto para la concesión de servicios DE LA GESTION Y EXPLOTACION DEL ALBERGUE-PISCINAS MUNICIPAL, convocando su licitación.

**SEGUNDO.** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el contrato.

**TERCERO.** Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**CUARTO.** Debido a la dimensión del Ayuntamiento de Obón (municipio de menos de 100 habitantes) que no dispone de medios técnicos informáticos que pueda prestar la ayuda necesaria en la tramitación electrónica del expediente y de acuerdo con la Disposición Adicional 15.3) se admitirá la presentación de ofertas manuales, por lo que se publicará anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.

**QUINTO.** Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares

**SÉPTIMO.** Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

— Alcalde del Ayuntamiento de Obón, que actuará como Presidente de la Mesa.

— Concejal Ayuntamiento de Obón, Vocal

— Vocal (Secretario-Interventor de la Corporación).

— xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, Vocal

— xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, que actuará como Secretario de la Mesa.

### 3.- DESIGNACION FIESTAS LOCALES 2020.

Se pone en conocimiento del Pleno la remisión del escrito del Servicio Provincial del Departamento de Economía y Empleo referente a la designación de las FIESTAS LOCALES para 2020.

Una vez debatió suficientemente el asunto este Ayuntamiento Pleno por UNANIMIDAD adopta el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Designar dos días que no coincidan con festividades nacionales o autonómicas para el año 2020, como son:

- Designar Fiesta Local 2020: 16 de Enero de 2019 (VIERNES).- SAN ANTON.
- Designar Fiesta Local 2020: 28 de agosto de 2020 (VIERNES).- DIA DEL VOLUNTARIADO.

**SEGUNDO.-** Remitir copia del presente acuerdo al Servicio Provincial del Departamento de Economía y Empleo del Gobierno de Aragón.

Antes de pasar al punto de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde desea manifestarse de la siguiente manera:

“Que debido a que por razones laborales no voy a poder estar en el Ayuntamiento de forma constante, quiero otorgar los poderes más amplios de representación a la Sra. Teniente de Alcalde DOÑA MARIA ANTONIA MORALES COMIN, reforzando el acuerdo de fecha 17 de julio de 2019, por la que fue nombrada Teniente de Alcalde del municipio de Obón.”

### 5.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se produjeron.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 9 horas y 45 minutos, por la Presidencia se levanta la sesión en el lugar y fecha al principio indicados, de la que se extiende de la presente acta, de la que yo, como Secretario doy fe.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

FDO.- JOSE ANGEL VILLUENDAS MORALES

FDO.- ANGEL RUA LACAMBRA